



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0381 -2024-A-MPS

Chimbote, 10 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando N° 1441-2024-GM-MPS de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 116-2024-GPyP-MPS de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1461-2024-SGP-GPyP-MPS de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; Informe Legal N° 442-2024-GAJ-MPS de fecha 10 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúan que las Municipalidades provinciales tienen la finalidad de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, supervisar y controlar los planes de Desarrollo local en concordancia con los planes de Desarrollo Nacional y Regional;

Que, dentro del marco de los Artículos 34 y 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen los lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, fundamentándose en los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas el cual incrementa el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, que en detalle estipula: Mediante el Decreto de Urgencia N° 077-2024, donde autoriza transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar Gasto Operativo E Inversiones;

Que, respecto a las Modificaciones el Artículo N° 46 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en su Inc. 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: numeral 11. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)";

Que, mediante Informe N° 1461-2024-SGP-GPYP-MPS de fecha 09 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la modificación presupuestal mediante Resolución de Alcaldía, la cual corresponde a la UE 300224 Municipalidad Provincial del Santa, incorporar en el Presupuesto Institucional Modificado el importe de S/ 1.634,084.00 Soles, para financiar el GASTO OPERATIVO E INVERSIONES, el cual se incorporan mediante modificación presupuestaria a Nivel Institucional en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2024; A continuación se detalla la estructura programática a nivel de Especificas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0381

EGRESO

0071 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006	
0008	
META: 00002-0089697 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1,634,084
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,634,084
5 GASTOS CORRIENTES	1,634,084
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	784,084
2.3 BIENES Y SERVICIOS	850,000
TOTAL:	1,634,084

Que, mediante Informe N° 116-2024-GPyP-MPS de fecha 09 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto informa a la Gerencia Municipal sobre la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, el cual se incorpora el presupuesto institucional modificado por el importe de S/ 1.634,084.00 soles para financiar gasto operativo e inversiones, solicitando se apruebe la Modificación Presupuestal, mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 001441-2024-GM de fecha 10 de mayo del 2024, La Gerencia Municipal solicita opinión legal e informe sobre dicha modificación presupuestal a nivel de crédito suplementario;

Que, con Informe Legal N° 442-2024-GAJ-MPS de fecha 10 de mayo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que habiéndose aprobado el presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2023- MPS, resulta legal y legítimo para la Aprobación de la Modificación Presupuestal del Año Fiscal 2024 a nivel institucional fundamentados en los créditos suplementarios y las Transferencias de partidas el cual incrementa el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa;



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye en su informe legal con opinión legal Favorable en la continuación de la gestiones y trámites administrativos para aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales (Rubro 00 Recursos Ordinarios) en el Presupuesto Institucional modificado, por el monto de S/ 1'634,084.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) para financiar GASTO OPERATIVO E INVERSIONES;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los artículos 34°, 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 077-2024-EF; Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Objeto

AUTORÍCESE la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales (Rubro 00 Recursos Ordinarios) en el presupuesto institucional modificado por el monto de S/. 1'634,084.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) para financiar GASTO OPERATIVO E INVERSIONES. conforme al resumen de las notas modificatorias, que forman parte integrante de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0381

presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. A continuación, se detalla la estructura programática a nivel de Específicas:

EGRESO

0071 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008	
META: 00002-0089697 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1,634,084
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,634,084
5 GASTOS CORRIENTES	1,634,084
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	784,084
2.3 BIENES Y SERVICIOS	850,000
TOTAL:	1,634,084



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Comunicación

Comunicar la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines administrativos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: REMITIR

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamero Aler
ALCALDE